



**FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA LA LEUCÈMIA JOSEP
CARRERAS**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO DE VARIOS REACTIVOS PARA LA PLATAFORMA AFFYMETRIX
DE MICROARRAYS (PAM) DE LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA
CONTRA LA LEUCÈMIA JOSEP CARRERAS**

Exp. 30/2021

Procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición de:

**SUMINISTRO DE VARIOS REACTIVOS PARA LA PLATAFORMA AFFYMETRIX
DE MICROARRAYS (PAM) DE LA FUNDACIÓ INSTITUT DE RECERCA CONTRA
LA LEUCÈMIA JOSEP CARRERAS**

Descripción del contrato: Suministro de varios reactivos para la Plataforma
AFFYMETRIX de MicroArrays (PAM)

CPV: "33696500-0 Reactivos de laboratorio"

En conformidad con lo previsto en los artículos 28, 100, 101 y 116.4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (#en lo sucesivo, LCSP), en el expediente de contratación se tienen que justificar los aspectos que se detallan en los referidos preceptos de la norma antes mencionada. A tal efecto, el presente informe tiene por finalidad dar cumplimiento a lo establecido en los mencionados artículos y se emite, por lo tanto, para justificar los aspectos que se establecen a continuación en relación con el contrato de suministro de varios reactivos para la Plataforma AFFYMETRIX de MicroArrays (PAM) de la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras "IJC".

- Objeto del contrato.
- Necesidades que satisfacer e idoneidad del objeto y contenido del contrato.
- Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato.
- El presupuesto de licitación, el valor estimado y la duración del contrato.
- Elección del procedimiento de licitación.
- Los motivos por los cuales el contrato indicado se realiza sin dividir su objeto en diferentes lotes.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera y los criterios de adjudicación.
- Condiciones especiales de ejecución.

A continuación, se procede a desarrollar los conceptos expuestos previamente:



I) **Objeto del Contrato:**

El objeto es definir y establecer las características y requisitos técnicos para regir la licitación pública del suministro de varios reactivos para la Plataforma AFFYMETRIX de MicroArrays (PAM) de la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras "IJC".

Código CPV: 33696500-0 Reactivos de laboratorio

II) **Necesidades que satisfacer:**

La contratación que se pretende consiste en el suministro de varios reactivos para la Plataforma AFFYMETRIX de MicroArrays (PAM) del Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras "IJC" provenientes de la empresa LIFE TECHNOLOGIES, S.L. (Grupo ThermoFisher).

Este suministro se utilizará para realizar los estudios relacionados con los Microarrays genómicos y de impresión, más concretamente, para el procesamiento de muestras de ADN y ARN para el correcto desarrollo de las nanopartículas y nanoconjugados que están produciendo para el tratamiento dirigido de tumores hematológicos para la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras mediante el uso de la plataforma anteriormente descrita.

Es absolutamente necesaria la contratación de este suministro dado que la plataforma que permite la generación de estas células solo admite reactivos específicamente diseñados por la empresa que fabrica y suministra esta plataforma, LIFE TECHNOLOGIES, S.L. (Grupo ThermoFisher)

Sin este suministro, no se podría llevar a cabo el desarrollo de los proyectos de procesamiento de muestras de ADN y ARN.

III) **Idoneidad del objeto y contenido del contrato:**

Mediante el presente expediente (tramitado por un procedimiento negociado sin publicidad por motivos de exclusividad), la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras pretende adquirir reactivos para la realización de los estudios relacionados con los Microarrays genómicos y de impresión, más concretamente, para el procesamiento de muestras de ADN y ARN para el correcto desarrollo de las nanopartículas y nanoconjugados que están produciendo para el tratamiento dirigido de tumores hematológicos para la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras.

En relación con el objeto contractual, el consumo estimado previsto durante los dos (2) años de vigencia del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) es el siguiente:



Artículo	Referencia	Total
CytoScan™ 750 Array and Reagent Kit Bundle sufficient for 24 reactions	901859	52
Cytoscan 750K Kit Plus 24	905924	16
CytoScan™ HD Array and Reagent Kit Bundle sufficient for 24 reactions	901835	12
Cytoscan HD Kit Plus 24	905824	4
Cytoscan XON Assay Kit	931311	2

IV) Insuficiencia de medios propios de la entidad para realizar la prestación objeto del contrato:

- Insuficiencia de medios personales: La entidad no cuenta con una plantilla suficiente o adecuada para poder ejecutar las tareas asociadas a este contrato de suministro, de forma que acontece materialmente imposible que puedan asumir las funciones vinculadas a la prestación que se quiere contratar.
- Insuficiencia de medios materiales: La entidad no cuenta con los medios materiales apropiados para poder dar cumplimiento al objeto del contrato que precisa. Por eso, dado que la prestación objeto del contrato no se puede realizar con los medios propios de la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras, es necesaria la contratación de una empresa distribuidora que pueda suministrar la totalidad de las prestaciones descritas en el PPT.

Por los motivos previos expuestos, y dado que la prestación objeto del contrato no se puede ejecutar con los medios propios de la entidad, resulta del todo necesaria la contratación del suministro por parte de una empresa externa.

V) Presupuesto base de licitación:

Se entiende por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el Órgano de Contratación. Atendiendo a que el presupuesto de licitación tiene que ser adecuado a los precios de mercado, y teniendo en consideración los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se fija el siguiente presupuesto de licitación:



Total del presupuesto base de licitación:

Concepto	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Importe total (IVA incluido)
Suministro de varios reactivos para la Plataforma AFFYMETRIX de MicroArrays (PAM)	464.162,00 €	97.474,02€	561.636,02 €

El presupuesto base de licitación, se irá agotando de acuerdo con los pedidos que se realicen, basándose en el precio unitario adjudicado. La Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras, no estará obligado a agotar el presupuesto descrito en atención a que el precio final se determinará en función de las necesidades reales de la entidad y aplicando los precios unitarios correspondientes.

VI) Valor estimado del contrato:

Se entiende por valor estimado del contrato el valor del importe total, sin incluir el Impuesto del Valor Añadido, pagador según las estimaciones realizadas. El método aplicado para calcular el valor estimado del contrato es, en conformidad con el artículo 101 de la LCSPS, el siguiente:

Desglose del valor estimado del contrato:

Concepto	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación (2 años)	464.162,00 €
Prórroga (1)	232.081,00 €
Prórroga (2)	232.081,00 €
Total VALOR ESTIMADO	928.324,00 €

VII) Duración del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

El contrato será susceptible de dos (2) prórrogas anuales.

Sin embargo, los reactivos y material fungible objeto del suministro tendrán que ser entregados en el plazo máximo de 7 días naturales, a contar desde el día siguiente de la realización del pedido.



VIII) Justificación del procedimiento utilizado para la adjudicación del contrato:

De acuerdo con los artículos 166 y siguientes de la LCSP, relativos a las normas jurídicas que aplican sobre los procedimientos que se tramitan con negociación, se considera que el suministro descrito tan solo puede ser ejecutado por la empresa LIFE TECHNOLOGIES, S.L. (Grupo ThermoFisher).

Esta es la única empresa que puede suministrar los materiales, dado que en este caso, procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial de los elementos objeto del contrato descritos al PPT.

Por todo el expuesto, la contratación de este suministro de referencia se adjudicará mediante el procedimiento negociado sin publicidad, el cual está previsto en el artículo 168 a).2 de la LCSP, la tramitación del cual se encuentra regulada en los artículos 169 y 170 de la misma ley, toda vez que procede la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

IX) Justificación de la no división en lotes:

Atendiendo a la facultad que se confiere en el artículo 99.3 segundo párrafo de la LCSP, cuando se dice, *“No obstante lo anterior, el Órgano de Contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato, cuando exista motivos válidos, que tendrán que justificarse debidamente en el expediente”*.

En este sentido, el Órgano de Contratación de la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras ha optado por la no división en lotes por razones de tipo técnico (artículo 99.3.b de la LCSP), que desaconsejan la adjudicación del presente negociado por lotes, atendiendo a la exclusividad de la empresa licitadora para la adquisición del suministro.

X) Criterios de solvencia:

Atendiendo a que el objeto del contrato es la contratación del suministro de varios reactivos para la Plataforma AFFYMETRIX de MicroArrays (PAM), por la empresa LIFE TECHNOLOGIES, S.L. (Grupo ThermoFisher) y que su valor estimado es de 928.324,00 € se proponen los siguientes criterios de solvencia:

A) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios: El volumen anual de negocios referido al mayor ejercicio de los tres (3) últimos disponibles en función de la fecha de constitución o del inicio de la actividad de la empresa, deberá ser, como mínimo, una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato.



B) Solvencia técnica o profesional:

Una relación de los principales suministros similares a los que son objeto de la presente licitación, realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Estos suministros o trabajos se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si el destinatario es una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por este. A falta de certificados, se podrán acreditar mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación.

Durante el mejor de los últimos tres (3) años la empresa invitada deberá acreditar haber suministrado productos similares por un importe mínimo equivalente al valor estimado del contrato.

XI) Criterios de adjudicación:

Para la adjudicación del contrato se utilizarán los siguientes criterios de valoración:

La oferta económica tendrá que configurarse como un porcentaje de rebaja sobre los precios unitarios. La fórmula para la valoración de las ofertas económicas consistirá en la ponderación del porcentaje lineal de rebaja que ofrezcan los licitadores sobre los precios unitarios máximos descritos, obteniendo la mayor puntuación (80 puntos) si se ofrece una baja sobre el presupuesto base de licitación de más de 30%:

A.- Oferta económica (hasta 80 puntos):

La fórmula de cálculo para ponderar las ofertas económicas recibidas será la siguiente:

- La empresa no ofrece rebaja del presupuesto base de licitación: 10 puntos.
- Se ofrece una baja sobre el presupuesto base de licitación inferior o igual a un 10%: se otorgarán 20 puntos.
- Se ofrece una baja sobre el presupuesto base de licitación de más de 10%: se otorgarán 30 puntos.
- Se ofrece una baja sobre el presupuesto base de licitación de más de 20%: se otorgarán 40 puntos.
- Se ofrece una baja sobre el presupuesto base de licitación de más de 30%: se otorgarán 80 puntos.

Criterio de determinación de ofertas anormales: Las ofertas serán consideradas presuntamente anormales cuando se ofrezca una baja superior al 40 % sobre el presupuesto base de licitación.

B.- Mejoras (20 puntos):

Se asignarán 20 puntos para aquellas propuestas que incluyan un mínimo de una (1) mejora técnico-funcional sin coste adicional. Dicha mejora debe estar



en funcionamiento en el momento de la presentación de la oferta y no recibirán asignación de puntuación aquellas mejoras que requieran ser desarrolladas en un futuro. En este sentido, deberá presentarse prueba fehaciente (se aceptará declaración responsable incluyendo imágenes relacionadas) del funcionamiento de las mejoras aportadas en la propuesta. La empresa a favor de la cual recaiga la propuesta de adjudicación, en caso de haber presentado la declaración responsable, estará obligada a acreditar ante el IJC la posesión y validez de los documentos que acrediten su capacidad y solvencia indicados en el apartado X de la presente memoria justificativa, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el envío del requerimiento.

XII) Modificación Del Contrato: No.

XIII) Condiciones Especiales de Ejecución: Se establecen para este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- La adecuación de los bienes suministrados a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y a la licitación presentada por el adjudicatario.
- La entrega de las mercancías suministradas en el plazo y lugar establecidos en la licitación y en el Pliego.
- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del tratamiento de datos personales.
- El adjudicatario deberá presentar una declaración responsable sobre el desempeño efectivo de esta obligación, cuando así lo requiera el responsable del contrato del IJC.
- El adjudicatario estará obligado a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente establecidas tanto en la legislación vigente como en las especificaciones que rigen esta contratación.
- El Órgano de Contratación podrá indicar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos desde los cuales los licitadores podrán obtener la información relativa a estas obligaciones.
- Las obligaciones descritas en este apartado constituyen condiciones especiales de cumplimiento. El incumplimiento en materia del medio ambiente comportará la imposición de penalizaciones tipificadas como muy graves.

Badalona, 28 de junio de 2021

Evarist Feliu Frasnado
Órgano de Contratación